



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CELEBRACIÓN POR
LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP DEL ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTRO
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19**



ÍNDICE

1	OBJETO DEL PLIEGO	3
2	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....	3
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
3.1	LOTE 1.....	4
3.1.1	<i>Mascarillas EPIs</i>	4
3.1.2	<i>Mascarillas higiénicas</i>	6
3.1.3	<i>Mascarilla quirúrgica</i>	7
3.2	LOTE 2.....	8
3.2.1	<i>Monos desechables de protección contra riesgo biológico (tallas S, M, L y XL)</i> 8	8
3.2.2	<i>Batas de protección desechables (tallas S, M, L y XL)</i>	8
3.3	LOTE 3.....	9
3.3.1	<i>Guantes</i>	9
3.4	LOTE 4.....	11
3.4.1	<i>Gafas integrales de protección</i>	11
3.4.2	<i>Pantallas faciales</i>	12
4	PLAZOS DE ENTREGA	13
5	FACTURACIÓN.....	13
6	GARANTÍAS DE LOS SUMINISTROS. CONDICIONES Y PLAZOS	13



1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es regular la contratación, a través de la Central de Contratación, del suministro de equipos de protección individual para la prevención de contagios por la COVID-19 (en adelante, los “**Suministros**”) y en particular las cuestiones técnicas propias de los Suministros.

Los términos definidos en el PCA correspondientes a este Acuerdo Marco tendrán el mismo significado en el presente PPT.

Los Contratos basados que suscriban los adjudicatarios del Acuerdo Marco con las Entidades Locales se ajustarán al contenido del presente PPT, considerándose que las condiciones y cláusulas contenidas en él son partes integrantes de dichos Contratos basados.

2 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El objeto del Acuerdo Marco se desglosa en cuatro (4) lotes independientes (en adelante, los “**Lotes**”), en función del uso o destino de los materiales de protección y de la especificidad de estos. Así, por un lado, se agrupan en el Lote 1 los suministros referidos a equipos de mascarillas EPIS (mascarillas FFP2 y FFP3, mascarillas quirúrgicas y mascarillas higiénicas). En el Lote 2 los suministros de monos y batas desechables. En el Lote 3 guantes (látex, vinilo y nitrilo) y en el Lote 4 los suministros de gafas de protección y pantallas faciales.

Cada uno de estos Lotes, se compone de un catálogo de artículos o productos cuyo desglose, se detalla a continuación:

LOTE 1. MASCARILLAS EPIS

MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES (TNT Y OTROS TEJIDOS)
--

MASCARILLAS EPIS (FFP2 Y FFP3)

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

LOTE 2. MONOS Y BATAS DESECHABLES

MONOS DESECHABLES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO

BATAS DESECHABLES

LOTE 3. GUANTES

GUANTES LÁTEX

GUANTES VINILO

GUANTES NITRILO



LOTE 4. GAFAS INTEGRALES Y PANTALLAS FACIALES

GAFAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN

PANTALLAS FACIALES

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos incluidos en este Acuerdo Marco deberán ser conformes con los requisitos reglamentarios que les resulten de aplicación en el marco de la legislación europea y nacional. Para dicha acreditación se presentará la documentación que se detalla en el presente Pliego, que deberá estar vigente en el momento de la licitación y mantenerse, en su caso, a lo largo de toda la duración de los respectivos contratos.

3.1 LOTE 1

Todos los EPIS incluidos en el Lote 1 deberán cumplir con las normas del Reglamento UE 2016/425, de 9 de marzo, relativo a los equipos de protección individual y, consecuentemente, tendrán que ser conformes con las normas UNE-EN aplicables a la categoría de producto que en cada caso corresponda, según lo detallado en la Comunicación de la Comisión (2018/C 209/03).

Pedido mínimo 25 unidades: Todas las solicitudes relativas a productos incluidos en el Lote 1 tendrán un número **mínimo de 25 unidades por pedido y tipología. Además, todos los pedidos serán múltiplos de 25 unidades.**

3.1.1 Mascarillas EPIs

TIPOLOGÍAS

ALTA EFICACIA (AUTOFILTRANTES) REUTILIZABLES Y NO REUTILIZABLES

- a) FFP2 (92% filtración mínima – aislamiento aéreo) con válvula de exhalación y sin válvula - GB2626-2006, correspondiente a N95 (EE. UU.) y FFP2 (UE).
- b) FFP3 (98% filtración mínima – riesgo exposición aerosoles) EN 149 (o N95 en USA no válido UE 95% filtrado). Con válvula de exhalación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- o Materiales resistentes y biocompatibles en las condiciones de manipulación y utilización prevista.



- Diseño que permita un ajuste hermético a la cara del portador, cubriendo la nariz, la boca y la barbilla.
- Marcado CE en el etiquetado.
- El marcado de los diferentes envases del producto, así como las instrucciones de uso, en su caso, estarán redactados en español, e incluirán los datos establecidos en la legislación de equipos de protección individual.
- En los embalajes de transporte se hará constar el nº de lote y la caducidad. Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado.

NORMATIVA TÉCNICA FFP2:

- Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría III.
- Declaración UE de conformidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425.
- Certificado de examen UE de tipo (módulo B) y Certificado de control de la producción (módulo C2 o D).
- Eficacia de filtración mínima del material filtrante frente a aerosol de NaCl: 94%. equivalente a FFP2, de acuerdo con la norma UNE-EN 149: 2001+ A1: 2010: Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayo, marcado.
- Resistencia a la respiración: cumplimiento como FFP2, de acuerdo con la norma UNEEN 149: 2001+ A1: 2010: Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayo, marcado.

NORMATIVA TÉCNICA FFP3:

- Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría III.
- Declaración UE de conformidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425.
- Certificado de examen UE de tipo (módulo B) y Certificado de control de la producción (módulo C2 o D).
- Eficacia de filtración mínima del material filtrante frente a aerosol de NaCl: 99%. equivalente a FFP3, de acuerdo con la norma UNE-EN 149: 2001+ A1: 2010: Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayo, marcado.
- Resistencia a la respiración: cumplimiento como FFP3, de acuerdo con la norma UNEEN 149: 2001+ A1: 2010: Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayo, marcado.

Todos los tipos de mascarillas EPIs deberán cumplir la siguiente norma: UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas.

3.1.2 Mascarillas higiénicas

TIPOLOGÍAS

A) Mascarillas Higiénicas Reutilizables TNT

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Reutilizables fabricadas con los materiales y conforme al diseño y los métodos de confección especificados en la UNE 0065.
- Deben cubrir boca, nariz y barbilla y garantizar un ajuste adecuado a la cara.
- Fabricadas en material filtrante de 5 capas (Exterior 2 capas Polipropileno hidrófobo, en el medio 2 capas de Poliéster, interior de Polipropileno hidrófobo) o también otros materiales que cumplen la especificación.
- Confeccionadas en material que permita la respiración y que en contacto con la piel no presenten riesgos de irritación o efectos adversos para la salud.
- Fabricadas en tejidos no tejidos (TNT) sin componentes elásticos.
- Remates de Polipropileno hidrófobo.
- Pinza nasal (tira twist).
- Dimensiones de la tela 18 X 9,5 cm.

NORMATIVA TÉCNICA

- Especificación UNE 0065 publicada en abril 2020 como mascarilla recomendada por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.
- Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero de 2021, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas del Ministerio de Consumo, o cualquier norma que la modifique o sustituya.

B) Mascarillas Higiénicas Reutilizables OTROS TEJIDOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Reutilizables fabricadas con los materiales y conforme al diseño y los métodos de confección especificados en la UNE 0065.
- Deben cubrir boca, nariz y barbilla y garantizar un ajuste adecuado a la cara.
- Fabricadas en material filtrante de 5 capas (Exterior 2 capas Polipropileno hidrófobo, en el medio 2 capas de Poliéster, interior de Polipropileno hidrófobo) o también otros materiales que cumplen la especificación.
- Confeccionadas en material que permita la respiración y que en contacto con la piel no presenten riesgos de irritación o efectos adversos para la salud.
- Fabricadas en tejidos permitidos por la UNE 0065, con excepción de los tejidos no tejidos (TNT).
- Remates de Polipropileno hidrófobo.
- Pinza nasal (tira twist).
- Dimensiones de la tela 18 X 9,5 cm.



NORMATIVA TÉCNICA

- Especificación UNE 0065 publicada en abril 2020 como mascarilla recomendada por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.
- Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero de 2021, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas del Ministerio de Consumo, o cualquier norma que la modifique o sustituya.

3.1.3 Mascarilla quirúrgica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Materiales resistentes y biocompatibles en las condiciones de manipulación y utilización prevista.
- Diseño que permita ceñirse estrechamente a los laterales, cubriendo la nariz, la boca y la barbilla.
- Confeccionadas en material que permita la respiración y que en contacto con la piel no presenten riesgos de irritación o efectos adversos para la salud. Fabricadas en tejidos no tejidos (TNT) sin componentes elásticos.
- Con una Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB) en % ≥ 98 del aire exhalado acreditada.
- Baja resistencia a la respiración (Presión diferencial), inferior a 60 Pa/cm² lo que debe producir nula sensación de fatiga.
- Con eficacia al filtrado de partículas inferiores a 0,1 $\mu \geq$ al 98%.
- Con una presión de resistencia a las salpicaduras $\geq 16,0$ kPa
- Certificado de “Exención de látex y DEHP”.
- Marcado CE en el etiquetado (RD 1591/2009)
- El etiquetado de los diferentes envases del producto, así como las instrucciones de uso, en su caso, estarán redactados en español, e incluirán los datos establecidos en la legislación de productos sanitarios.
- En los embalajes de transporte se hará constar el nº de lote y la caducidad. Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado.

NORMATIVA TÉCNICA

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Declaración CE/UE de conformidad de acuerdo con la Directiva Europea 93/42/CEo con el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios (clase I).
- Cumplimiento de los requisitos de funcionamiento establecidos en la Norma UNE-EN 14.683: 2019 + AC: 2019: Mascarillas quirúrgicas.

3.2 LOTE 2

3.2.1 Monos desechables de protección contra riesgo biológico (tallas S, M, L y XL)

En lo relativo a la ropa, es necesaria la protección del uniforme del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes del paciente confirmado o en investigación al que examina o trata.

Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma **UNE-EN 14126:2004** que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos y debe ser desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realizase correctamente.

La oferta a presentar en el anexo II en lo referente a este producto, se corresponderá con las tallas indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en el caso de que resultara adjudicataria, pudiera incorporar en el catálogo de productos a ofertar en este Acuerdo Marco, un desglose con las otras tallas disponibles, y sus precios, siempre y cuando estos no superen los ofertados en los términos expuestos en este apartado.

3.2.2 Batas de protección desechables (tallas S, M, L y XL)

TIPOLOGÍAS

a) Bata de protección contra agentes biológicos. Desechable. Tipo PB [B]. Nivel 2.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Biocompatible
- Etiquetado e las instrucciones en español
- Embalaje resistente:
 - Marcado CE, fecha de caducidad, pictogramas identificativos
 - N° de Unidades
 - N° de lote
- Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado

NORMATIVA TÉCNICA

- Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría III.
- Declaración UE de conformidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425.
- Certificado de examen UE de tipo (módulo B) y Certificado de control de la producción (módulo C2 o D).



- Cumplimiento de la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos (Equipos de Protección Individual, EPI). Mínimo nivel 2 en la resistencia a la penetración por líquidos bajo presión hidrostática.

b) Bata de protección contra agentes biológicos. Desechable. Tipo PB [B]. Nivel 4.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Resistencia a la penetración de fluidos
- Biocompatible
- Etiquetado e instrucciones en español
- Embalaje resistente:
 - Marcado CE, fecha de caducidad, pictogramas identificativos
 - N° de Unidades
 - N° de lote Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado

NORMATIVA TÉCNICA

- Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría III.
- Declaración UE de conformidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425.
- Certificado de examen UE de tipo (módulo B) y Certificado de control de la producción (módulo C2 o D).
- Cumplimiento de la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos (Equipos de Protección Individual, EPI). Mínimo nivel 4 en la resistencia a la penetración por líquidos bajo presión hidrostática.

3.3 LOTE 3

3.3.1 Guantes

Todos los EPIS incluidos en el Lote 3 deberán cumplir con las normas del Reglamento UE 2016/425, de 9 de marzo, relativo a los equipos de protección individual y, consecuentemente, tendrán que ser conformes con las normas UNE-EN aplicables a la categoría de producto que en cada caso corresponda, según lo detallado en la Comunicación de la Comisión (2018/C 209/03).

TIPOLOGÍAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Cajas de 100 Uds. - C/100);

- a) GUANTES NITRILO S/POLVO ALTA PROTECCIÓN LUNA (Tallas S, M, L y XL o similar)



- Guante 100% de polímero de nitrilo, libre de látex, ambidiestro, sin polvo, de un solo uso, no estéril. Grosor según normativa. $AQL \leq 1,5$.
 - Tanto el etiquetado como las instrucciones deberán constar en español.
 - En la caja: Marcado CE, fecha de caducidad, nº de lote y Pictogramas.
 - Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado.
- b) **GUANTE LÁTEX S/POLVO LUNA** (Tallas S, M, L y XL o similar)
- Tanto el etiquetado como las instrucciones deberán constar en español.
 - En la caja: Marcado CE, fecha de caducidad, nº de lote y Pictogramas
 - Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado.
- c) **GUANTE VINILO S/POLVO LUNA** (Tallas S, M, L y XL o similar)
- Tanto el etiquetado como las instrucciones deberán constar en español.
 - En la caja: Marcado CE, fecha de caducidad, nº de lote y Pictogramas.
 - Los productos serán entregados con una caducidad no inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la caducidad expresada en su etiquetado.

VARIANTES SEGÚN COLOR

La oferta a presentar en el anexo II, en lo referente a este producto, se corresponderá con los siguientes colores: **Azul y Negro**, sin perjuicio de que, en el caso de que resultara adjudicataria, pudiera incorporar en el catálogo de productos a ofertar en este Acuerdo Marco, un desglose con los diferentes colores disponibles para producto guantes, y sus precios, siempre y cuando estos no superen los ofertados en los términos expuestos en este apartado.

VARIANTES SEGÚN TAMAÑO

La oferta a presentar en el anexo II, en lo referente a este producto, se corresponderá con las medidas indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en el caso de que resultara adjudicataria, pudiera incorporar en el catálogo de productos a ofertar en este Acuerdo Marco, un desglose con las diferentes medidas disponibles, y sus precios, siempre y cuando estos no superen los ofertados en los términos expuestos en este apartado.

NORMATIVA TÉCNICA

- Guantes: **UNE-EN ISO 374-1:2016 (+/A1:2018)** Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos. **(ISO 374-1:2016)** (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en junio de 2017).



- Guantes: **UNE-EN ISO 374-5:2016** Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos. (ISO 374- 5:2016) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en junio de 2017).
- Guantes: **UNE-EN 420:2004+A1:2010** (+/ERRATUM 2011) Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios o bien Reglamento UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría III, o bien ambos.
- Declaración CE/UE de conformidad de acuerdo con la Directiva Europea 93/42/CE o con el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios (clase I), o bien Declaración UE de conformidad, Certificado de examen UE de Tipo (módulo B) y Certificado de control de la producción (módulo C2 o D) de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425, o bien ambos.

3.4 LOTE 4

Todos los EPIS incluidos en el Lote 4 deberán cumplir con las normas del Reglamento UE 2016/425, de 9 de marzo, relativo a los equipos de protección individual y, consecuentemente, tendrán que ser conformes con las normas UNE-EN aplicables a la categoría de producto que en cada caso corresponda, según lo detallado en la Comunicación de la Comisión (2018/C 209/03).

3.4.1 Gafas integrales de protección

TIPOLOGÍA

Se piden en este caso, gafas de montura integral.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Clase óptica 1.
- Protecciones adicionales del ocular:
 - Antiempañamiento (símbolo N)
 - Antirayaduras (símbolo K)
- Tanto el etiquetado como las instrucciones deberán constar en español.
- En la caja Marcado CE.

NORMATIVA TÉCNICA

- Los protectores oculares deben ser certificados con base en la **norma UNE-EN 166:2002** para la protección frente a líquidos, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral).

- Asimismo, se deberán cumplir las normas **UNE-EN 167:2002**: Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo ópticos y - **UNE-EN 168:2002**: Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos.
- Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. EPI categoría II.
- Declaración UE de conformidad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425.
- Certificado de examen UE de tipo (módulo B)

La oferta a presentar en el anexo II, en lo referente a este producto, se corresponderá con las medidas indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio, de que en el caso de que resultara adjudicataria, pudiera incorporar en el catálogo de productos a ofertar en este Acuerdo Marco, un desglose con las diferentes medidas disponibles, y sus precios, siempre y cuando estos no superen los ofertados en los términos expuestos en este apartado.

3.4.2 Pantallas faciales

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Consideramos que, con este objeto, es importante tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Utilizar un visor fabricado en un material que ofrezca adecuadas prestaciones ópticas. Como indicación básica se puede verificar, mirando a contraluz el material, que no presenta defectos estructurales como ondulación, franjas horizontales, etc. En concreto, utilizar visores con un factor de difusión de luz que se encuentre dentro de los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 166.
- El arnés o diadema de sujeción debe permitir la colocación de una forma única, y disponer de referencias para que el visor pueda quedar montado en una posición fija y simétrica con respecto al centro del arnés.
- El sistema de sujeción del arnés, en caso de que sea una banda de sujeción, debe disponer al menos de 10 mm de anchura.
- La dimensión vertical libre del visor, medida desde su parte central, debe ser al menos de 150 mm. Se recomienda que no exceda los 220 mm para evitar que el visor impida movimientos al realizar determinadas actividades.
- Evitar terminaciones o bordes cortantes tanto en el arnés o diadema como en el visor.

NORMATIVA TÉCNICA

En el diseño y fabricación de las pantallas faciales COVID-19 se debe garantizar, entre otros, el cumplimiento de los ensayos críticos de calidad óptica del ocular y de protección frente a salpicaduras (zona protegida y dimensión vertical) según lo establecido en las normas:

- UNE-EN 166:2002: Protección individual de los ojos. Especificaciones.
- UNE-EN 167:2002: Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo ópticos.
- UNE-EN 168:2002: Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos.



La oferta a presentar en el anexo II, en lo referente a este producto, se corresponderá con las medidas indicadas en los puntos anteriores, sin perjuicio, de que en el caso de que resultara adjudicataria, pudiera incorporar en el catálogo de productos a ofertar en este Acuerdo Marco, un desglose con las diferentes medidas disponibles, y sus precios, siempre y cuando estos no superen los ofertados en los términos expuestos en este apartado.

4 PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega de los Suministros será el consignado por los adjudicatarios en sus ofertas.

El plazo máximo de entrega de los Suministros para todos los lotes será de **15 días hábiles** para envíos en capitales de provincia y municipios limítrofes y municipios de más de 100.000 habitantes.

El plazo se iniciará desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación a la empresa proveedora.

5 FACTURACIÓN

Los contratistas tendrán derecho al abono del precio de los Suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Entidad Local, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Si los Suministros prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Entidad local podrá rechazar el suministro, quedando exenta de la obligación de pago de esa concreta partida.

6 GARANTÍAS DE LOS SUMINISTROS. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de garantía post-venta de cada uno de los Suministros no podrá ser inferior a dos años.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese posible y suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.



Si el Órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.